

DOCUMENTO INFORMATIVO

# UNA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

P I S F C C  
2 0 2 2







**WE ARE TAKING THE WORLD'S  
BIGGEST PROBLEM  
TO THE WORLD'S  
HIGHEST COURT!**

**ENDORSE  
THE AO**

**SIGN OUR  
PETITION**

**ENDORSE  
THE AO**

**AO  
LET'S  
GO!**

**SIGN OUR  
PETITION**

**OUR  
SURVIVAL**

**One People  
One Ocean  
One Journey**

**#ENDORSETHEAO**

**CLIMATE JUSTICE**

## OBJETIVO

Abogar por que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoyen, con su voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la propuesta de la República de Vanuatu de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el cambio climático.

## CONTEXTO

En septiembre de 2021, la República de Vanuatu anunció que solicitaría una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia para "establecer con claridad las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de proteger los derechos de las generaciones presentes y futuras contra los efectos adversos del cambio climático".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.vanuatuicj.com>



## 01. HISTORIAL

### ¿QUÉ ES UNA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA?

De conformidad con el artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 65(1) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Estatuto de la CIJ), los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados de la ONU pueden solicitar una opinión consultiva a la CIJ. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad pueden solicitar una opinión consultiva con respecto a “cualquier cuestión jurídica”, mientras que otros órganos y organismos de la ONU pueden solicitar una opinión consultiva sobre “cuestiones jurídicas que surjan dentro de su ámbito de actividades”. Los Estados no pueden solicitar directamente una opinión consultiva de la CIJ.

A diferencia de los juicios de la CIJ en procedimientos contenciosos, las opiniones consultivas no son vinculantes como tales, aunque la ley que declaran es vinculante. Además, debido a la condición de la CIJ como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, “tienen gran peso jurídico y autoridad moral. A menudo son un instrumento de diplomacia preventiva y ayudan a mantener la paz. Las opiniones consultivas también contribuyen al esclarecimiento y desarrollo del derecho internacional, y, por consiguiente, al fortalecimiento de las relaciones pacíficas entre los Estados.”<sup>2</sup> En particular, las opiniones consultivas solicitadas por la Asamblea General de la ONU son “extremadamente poderosas en términos de autoridad; esa autoridad proviene de la legitimidad, y la legitimidad proviene de la participación universal de los Estados.”<sup>3</sup>

Por ejemplo, la opinión consultiva sobre las Consecuencias Jurídicas de la Construcción de un Muro en el Territorio Palestino Ocupado confirma que las normas internacionales de derechos humanos seguían siendo aplicables en tiempo de Guerra. La opinión consultiva sobre las Reservas a la Convención sobre el Genocidio aclaró el uso y el efecto de las reservas a los tratados y posteriormente se incorporó en los artículos 19 a 21 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. La opinión consultiva sobre la Amenaza o el Empleo de Armas Nucleares consolidó el principio de que los Estados están obligados a actuar para prevenir el daño transfronterizo sensible cuando dicho daño es causado por una disposición sobre su territorio.

Más recientemente, la opinión Consecuencias Jurídicas de la Separación del Archipiélago de Chagos de Mauricio confirmó que el Reino Unido está obligado a poner fin a su administración del archipiélago de Chagos “lo antes posible” y reafirmó el principio de que “todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación”.<sup>4</sup>

La Corte ha recibido 28 solicitudes de opiniones consultivas: 17 de la Asamblea General, una del Consejo de Seguridad y 10 de otros órganos de la ONU. Se ha negado a examinar sólo una solicitud por considerar que la cuestión planteada excedía el ámbito de competencia del órgano solicitante.

### PROPUESTAS ANTERIORES

En 2011, el Presidente Johnson Toribiong anunció que la República de Palau pediría a la Asamblea General de la ONU que solicitara una opinión consultiva de la CIJ: “Es hora de determinar lo que significa el estado de derecho internacional en el contexto del cambio climático.” Las Islas Marshall y Bangladesh también han expresado en diversos momentos su interés en que la CIJ emita una opinión consultiva sobre el cambio climático. Estas iniciativas siguieron siendo embrionarias, por diversas razones contextuales.

Sin embargo, en el último decenio, el contexto ha cambiado radicalmente, con las consecuencias del clima que han causado estragos en todo el mundo y han dado un impulso renovado a la adopción de medidas audaces en el presente. También es fundamental que la actual propuesta de Vanuatu dé voz a las ‘bases’ del activismo juvenil en lugares que ya experimentan una vulnerabilidad climática extrema, una coalición global integrada por más de mil organizaciones de la sociedad civil de los cuatro rincones del mundo.

### ¿QUÉ CUESTIÓN JURÍDICA DEBERÍA PLANTEARSE SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO?

La pregunta propuesta por Palau en 2011 fue: “¿Cuáles son las obligaciones en virtud del derecho internacional de un Estado para asegurar que las actividades bajo su jurisdicción o control que emiten gases de efecto invernadero no causen, o contribuyan sustancialmente a causar, daños graves a otro Estado o Estados?” Esta cuestión se explica y justifica en el informe Climate Change y en la Corte Internacional de Justicia.<sup>5</sup>

Abogamos por un enfoque diferente. Si bien la cuestión que la República de Vanuatu presentó en última instancia a la Asamblea General de la ONU es actualmente objeto de amplias negociaciones, creemos que una pregunta mejor buscaría la opinión de la Corte sobre todos los aspectos del derecho internacional relevantes para el cambio climático con un enfoque en el derecho internacional consuetudinario, la protección de los derechos humanos y la equidad intergeneracional. Para ilustrar esta cuestión, cabe preguntarse: “¿Cuáles son las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de proteger los derechos de las generaciones presentes y futuras contra los efectos adversos del cambio climático?”.



<sup>2</sup> Corte Internacional de Justicia: <https://www.icj-cij.org/en/advisory-jurisdiction>

<sup>3</sup> Jorge Viñuales, presentación en el Simposio Navegando por la Justicia Climática del Pacífico ante la AGNU 2 de junio de 2022, Universidad del Pacífico Sur, Suva, Fiji.

<sup>4</sup> Separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 Opinión Consultiva, párr. 153..

<sup>5</sup> Yale University Center for Environmental Law and Policy, Climate Change and the International Court of Justice: Seeking an Advisory Opinion on Transboundary Harm from the Court, 2013 paginas 8 -17.





## 02. VENTAJAS

Una opinión consultiva de la CIJ sobre una amplia cuestión jurídica del cambio climático podría hacer una contribución sustancial a las negociaciones sobre el clima, la adopción de medidas más audaces y a la equidad intrageneracional e intergeneracional. Algunos de los principales beneficios se resumen en las cuatro categorías siguientes:

### CONSOLIDAR CONSENSO SOBRE LA EVIDENCIA CIENTÍFICA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

La CIJ es el foro legal preeminente para conectar el consenso científico actual sobre el cambio climático antropogénico con sus consecuencias legales. La CIJ ya ha demostrado su voluntad y capacidad de participar en reivindicaciones científicas complejas y contrapuestas.<sup>6</sup> Muy importante, las conclusiones de hecho de la Corte sobre el cambio climático "serían de gran autoridad en procedimientos ante otras cortes y tribunales internacionales, y ante cortes nacionales".<sup>7</sup>

### COMPLEMENTAR EL ACUERDO DE PARÍS MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ÁMBITOS DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE SE DESARROLLAN ACTUALMENTE POR VÍAS SEPARADAS, COMO EL DERECHO DEL MAR, LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES

El derecho internacional se desarrolla en una fase gradual y fragmentaria, lo que da lugar a una diferenciación entre las distintas esferas del derecho. El derecho internacional sobre el cambio climático surgió de un proceso de tratado sobre el medio ambiente, pero las negociaciones sobre el clima, que constituyen la columna vertebral de ese proceso, no han abordado, o sólo lo han hecho de manera marginal, muchas cuestiones jurídicas importantes derivadas del cambio climático.

Una función clave de las opiniones consultivas de la CIJ es elaborar y aclarar el derecho internacional. La CIJ es el único órgano judicial mundial que puede escuchar pruebas de hecho y de derecho sobre la gran variedad de cuestiones jurídicas de importancia crítica que se ven afectadas por el cambio climático y, en definitiva, proporcionar una opinión que integre todas ellas. Esto, a su vez, aumentaría la eficacia del sistema jurídico internacional para hacer frente al cambio climático, por ejemplo, reforzando la autoridad de los órganos de derechos humanos para hacer frente al cambio climático en el marco de sus respectivos mandatos, y poniendo en práctica el principio de equidad intergeneracional.

Una mejor integración de los principios del derecho internacional consuetudinario en el Acuerdo de París es otro beneficio importante. Usando las palabras de la Profesora

Lavanya Rajamani de la Universidad de Oxford "El Acuerdo de París tiene lagunas en la ambición, la rendición de cuentas y la equidad" y la CIJ puede "interpretar [sus] disposiciones, en particular el párrafo 2 del artículo 4.2 y 4.3 a la luz de los principios del derecho internacional consuetudinario, como la prevención de daños y el deber de diligencia debida que se le atribuye".<sup>8</sup>

### PROPORCIONAR IMPULSO PARA UNA ACCIÓN MÁS AMBICIOSA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PARÍS

La naturaleza del Acuerdo de París es aquella en la que los Estados se comprometen voluntariamente a reducir las emisiones. Las promesas hechas hasta la fecha son totalmente insuficientes y, a pesar de la esperanza después de la COP26 de que el nivel de ambición aumentaría, la actual crisis geopolítica ha puesto en tela de juicio esas expectativas, y los Estados ahora están reconsiderando sus vías energéticas. Sin embargo, la creciente ambición nunca ha sido tan apremiante como hoy, en el segundo año de la década crítica 2020-2030, cuando el futuro de la humanidad está realmente en juego. Una opinión consultiva de la CIJ sobre el cambio climático es un método poderoso a través del cual se puede alentar a las partes en el Acuerdo de París a comprometerse con un nivel de reducción de emisiones que esté científicamente en línea con el objetivo último del régimen internacional del cambio climático: prevenir la interferencia antropogénica con el sistema climático.

En esto estamos de acuerdo con los profesores Jorge Viñuales y Phillippe Sands: "Creo que [una opinión consultiva de la CIJ] sería extremadamente favorable a las negociaciones sobre el clima. Sería un 'soporte vital' para las negociaciones sobre el clima a medida que se desarrollan en este momento." "Una declaración clara de un órgano como la CIJ - en cuanto a lo que es o no requerido por la ley, o en cuanto a lo que la evidencia científica requiere o no - puede por sí misma contribuir al cambio de actitudes y comportamientos."<sup>9</sup>

### PROPORCIONAR IMPULSO Y ORIENTACIÓN PARA LAS ADJUDICACIONES NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

Las conclusiones de la CIJ sobre las consecuencias del cambio climático desde una perspectiva de derecho internacional serán de gran autoridad en cualquier procedimiento pertinente ante cortes y tribunales internacionales. Si bien cada sistema jurídico nacional adopta su propio enfoque respecto de las autoridades y los precedentes internacionales, esas constataciones también influirían en los litigios climáticos internos, incitando a los demandantes a recurrir ante los órganos jurisdiccionales nacionales y orientar a éstos en sus decisiones finales. Por lo tanto, una opinión consultiva desarrollará la ley y orientará cómo podría aplicarse en los procedimientos judiciales posteriores, lo que a su vez conducirá a una acción privada y estatal más rápida y equitativa para evitar y responder al cambio climático.

6 Por ejemplo, en *Caza de Ballenas en la Antártida* (Australia c. Japón: intervención de Nueva Zelanda, 2014)

7 Phillippe Sands, Conferencia pública en el Tribunal Supremo del Reino Unido, 17 de septiembre de 2015, 15.

8 Lavanya Rajamani, Presentación ante el Evento Paralelo de la COP 26 sobre el Avance de la Justicia Climática a través de la Corte más Alta del Mundo, 5 de noviembre de 2021, Universidad de Glasgow, Reino Unido.

9 Jorge Viñuales, Presentación en el Simposio Navegando por la Justicia Climática del Pacífico ante la AGNU 2 de junio de 2022, Universidad del Pacífico Sur, Suva, Fiji.



### 03. RIESGOS

Los riesgos potenciales de solicitar una opinión consultiva de la CIJ se resumen a continuación:

#### FALTA DE APOYO INTERNACIONAL

El riesgo más evidente es que esta propuesta se ponga a disposición de la comunidad internacional solo para encontrar oposición que impida la aprobación de la resolución de la Asamblea General de la ONU. Esto es un riesgo, pero también una necesidad. El cambio climático es el principal desafío al que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Por lo tanto, debe ser considerada por la asamblea mundial más representativa, la Asamblea General de la ONU, donde se expresarán todos los puntos de vista, aspiraciones y posturas políticas. En la actualidad, está surgiendo una amplia coalición de Estados de las Islas del Pacífico, el Caribe y otros Estados vulnerables al clima y de ideas afines con el poder de superar una oposición predecible.

Además, en mayo de 2022 una coalición global de más de 1500 organizaciones de la sociedad civil que apoyaban la propuesta de Vanuatu fue creada en Suva, Fiji. Las organizaciones miembros de esta coalición están trabajando ahora para garantizar que haya un apoyo público continuo y creciente a un resultado favorable cuando se vote la resolución de la Asamblea General de la ONU durante la séptima sesión.

#### PUEDA INHIBIR O COMPLICAR OTROS PROCESOS INTERNACIONALES

Cabe esperar que algunos Estados se opongan al examen de las consecuencias jurídicas internacionales del cambio climático por la CIJ utilizando razones similares a las que han planteado en oposición a otras cuestiones de gran importancia que están sujetas al procedimiento consultivo de la Corte. A continuación, figura un extracto de las declaraciones escritas de los Estados Unidos sobre la Legalidad de la Amenaza o el Uso de Armas Nucleares en los Conflictos Armados.<sup>10</sup>

*La pregunta que se presenta es vaga y abstracta, y plantea cuestiones complejas que son objeto de consideración entre los Estados interesados y dentro de otros órganos de las Naciones Unidas que tienen un mandato expreso para abordar estas cuestiones. Una opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión presentada no proporcionaría asistencia práctica a la Asamblea General en el desempeño de sus funciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Esa opinión podría socavar los progresos ya realizados o que se están realizando sobre este delicado tema y, por consiguiente, es contraria a los intereses de las Naciones Unidas.<sup>11</sup>*

Hay que reconocer este riesgo, pero se puede gestionar y reducir considerablemente mediante una formulación cuidadosa de la cuestión. Además, observamos que es mucho más probable que el peso de las pruebas científicas y jurídicas sobre el cambio climático lleve a la Corte a reconocer su propia responsabilidad de utilizar valientemente el derecho para mandar un mensaje a los intereses especiales y decir la verdad al poder.

Argumentos similares a estos probablemente se replantearán en términos específicos del cambio climático cuando la República de Vanuatu coloque la resolución para una opinión consultiva de la CIJ en la agenda de la Asamblea General de la ONU. Observamos que la Asamblea General y la Corte no las han encontrado en el pasado convincentes.

Específicamente, con respecto a la propuesta actual, este riesgo se eliminará al formular una pregunta que aliente una opinión que complemente el Acuerdo de París al basarse cuidadosamente en el derecho internacional de una manera que aborde las lagunas y ambigüedades en la CMNUCC y el Acuerdo de París, sin competir con ellos o socavarlos.

#### EL TRIBUNAL PUEDE EMITIR UNA OPINIÓN QUE NO SEA ÚTIL PARA LA ACCIÓN INTERNACIONAL PROGRESIVA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Hay que reconocer este riesgo. En respuesta, observamos que es mucho más probable que el peso de las pruebas científicas y jurídicas sobre el cambio climático apoye abrumadoramente la posición de la República de Vanuatu de que los Estados deben estar obligados a adoptar medidas mucho más energéticas para prevenir y responder a todos los aspectos de la cambio climático.



ENDORSE THE AO

7 10 Legalidad de la Amenaza o Uso de Armas Nucleares en los Conflictos Armados Opinión consultiva [1996] CIJ Rep 226; Declaraciones escritas de los Estados Unidos.  
11 Philippe Sands, Conferencia pública en el Tribunal Supremo del Reino Unido, 17 de septiembre de 2015, 11.



## 04. TIEMPO

### AHORA ES EL MOMENTO IDEAL PARA BUSCAR UNA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CIJ, POR VARIAS RAZONES.

En primer lugar, desde que Palau lo planteó por primera vez, la opinión jurídica de los expertos ha pasado de cuestionar el valor de una opinión consultiva de la CIJ sobre el cambio climático a apoyarla firmemente. Las declaraciones de eminentes profesores de derecho de las Universidades de Cambridge, Oxford, Columbia, Harvard, Stanford y Leiden ofrecen ejemplos notables. En 2022 se nos asegura que la comunidad legal experta da la bienvenida a la CIJ considerando el cambio climático. De hecho, varios han comentado que un aspecto notable del derecho climático es la ausencia de una opinión de la CIJ.

"Como máximo tribunal del mundo y principal órgano judicial de las Naciones Unidas, es extraño que la CIJ aún no haya sido llamada a pronunciarse sobre el cambio climático. Todos los demás órganos principales de las Naciones Unidas han debatido extensamente el cambio climático, por lo que es sumamente extraño que la CIJ aún no haya tenido esta oportunidad".<sup>12</sup> También observamos que las opiniones de otros tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>13</sup>, están abriendo vías en el derecho internacional para superar obstáculos jurisprudenciales anteriores<sup>14</sup>.

En segundo lugar, en 2022, el cambio climático destructivo es una realidad para las personas en todas partes. En consecuencia, la preocupación pública por el cambio climático en todo el mundo ha aumentado rápidamente. La preocupación pública generalizada por el cambio climático se está demostrando de muchas maneras, como las huelgas mundiales coordinadas de jóvenes en docenas de países. Los gobiernos que optan por solidarizarse con los jóvenes, que solo esperan una acción mundial eficaz contra el cambio climático, están en el lado correcto de la historia. Solo buscamos escuchar lo que la corte más alta del mundo tiene que decir sobre el mayor problema del mundo.

En tercer lugar, hemos entrado en lo que es "quizás la década más importante de la historia y prehistoria del homo sapiens sapiens".<sup>15</sup> Esta década es nuestra última oportunidad para evitar una catástrofe climática que puede terminar con la sociedad humana como la conocemos, resultando en un sufrimiento y declive sin precedentes para todas las economías, todos los pueblos y todas las sociedades. No podemos demorarnos más; no debemos escatimar ningún esfuerzo ni ninguna vía legal sin explorar.

## 05. PROGRESOS HASTA AHORA

Ya se han realizado progresos sustanciales hacia este objetivo:

- En marzo de 2022, los países del Caribe expresaron su apoyo a la propuesta de Vanuatu en la 33ª reunión entre períodos de sesiones de los Jefes de Gobierno de la CARICOM.<sup>16</sup>
- En junio de 2022, la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, en el 114º período de sesiones del Consejo de Ministros, respaldó la propuesta de Vanuatu.
- En julio de 2022, la 51ª Reunión de Líderes del Foro de las Islas del Pacífico pidió a la AGNU una resolución que solicite la Corte Internacional de Justicia a emitir una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de proteger los derechos de las generaciones presentes y futuras contra los efectos adversos del cambio climático.<sup>17</sup>

## 06. RECOMENDACIÓN

Todos los Estados miembros de la ONU adoptan una decisión de política nacional en apoyo de la resolución que presentará la República de Vanuatu en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en la que se solicita una opinión consultiva sobre el cambio climático de la CIJ.



### NUESTRA HISTORIA

PISFCC comenzó en marzo de 2019 cuando 27 estudiantes de Derecho de la USP de 8 países insulares del Pacífico decidieron unirse para iniciar una campaña para persuadir a los líderes del Foro de las Islas del Pacífico de llevar el tema del cambio climático y los derechos humanos a la Corte Internacional de Justicia. Ahora tenemos miembros en todos los países insulares del Pacífico y de todos los niveles de educación, desde las escuelas primarias y secundarias hasta los estudiantes universitarios de posgrado. Nuestra campaña principal consiste en convencer a los gobiernos del mundo para que soliciten una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en respuesta a una pregunta que desarrollará un nuevo derecho internacional que integre las obligaciones jurídicas en torno a los tratados ambientales.

### OUR MISSION

El cambio climático amenaza ahora con destruir nuestra patria y nuestras culturas, pero no aceptaremos ese destino. En su lugar, elegimos usar nuestra pasión y conocimiento para luchar contra el cambio climático a todos los niveles – desde las bases de nuestras comunidades hasta los niveles gubernamentales nacionales e internacionales más altos.

→ VISITA:  
[pisfcc.org](https://pisfcc.org)



→ SIGN THE PETITION:  
[pisfcc.org/petition](https://pisfcc.org/petition)



<sup>12</sup> Jorge Viñuales, Presentación en el Simposio Navegando por la Justicia Climática del Pacífico ante la AGNU 2 de junio de 2022, Universidad del Pacífico Sur, Suva, Fiji Opinión Consultiva OC-23/18, Corte Interamericana. D.R., (ser. A) No. 23 (nov. 15, 2017).

<sup>13</sup> Opinión Consultiva OC-23/18, Corte Interam. D.H., (ser. A) N. 23 (nov. 15, 2017).

<sup>14</sup> Christopher Campbell & Sumudu Atapattu "The Inter-American Court's Environment and Human Rights Advisory Opinion: Implications for International Climate Law" 8 Climate Law, 2018

<sup>15</sup> Jorge Viñuales, Presentación en el Simposio Navegando por la Justicia Climática del Pacífico ante la AGNU 2 de junio de 2022, Universidad del Pacífico Sur, Suva, Fiji.

<sup>16</sup> <https://caricom.org/communique-thirty-third-inter-sessional-meeting-of-caricom-heads-of-government/>

<sup>17</sup> <https://www.forumsec.org/wp-content/uploads/2022/07/FINAL-51st-Pacific-Islands-Forum-Communique-2022.pdf>

P  
I  
S  
F  
C  
C  
  
2  
0  
2  
2

Pacific Islands Students Fighting Climate Change  
Cuarto F03, Level 2, SINPF  
Av. Mendana  
Honiara Islas Solomones  
P O Box 1015  
[hi@pisfcc.org](mailto:hi@pisfcc.org)